



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------|
| Gobernador: | Sr. ARNOLDO ANIBAL CASTILLO |
| Vice Gobernador: | Dr. SIMON FERMIN HERNANDEZ |
| Ministro de Gobierno y Justicia: | Dr. GUILLERMO ADOLFO HERRERA |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS |
| Ministro de Salud y Acción Social: | Dra. AURORA DEL C. PICO ZOSSI DE AHUMADA |
| Ministro de Producción y Desarrollo: | Lic. GUILLERMO E. NAZARENO |
| Ministro de Cultura y Educación: | Lic. LUIS VARELA DALLA LASTA |

BOLETIN OFICIAL
LXVII

Martes 10 de Noviembre de 1992

Nº 90

BOLETIN JUDICIAL
LIV

Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 28696

Dirección de Imprenta Boletín Oficial, Archivo y Microfilmación

Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. 23687 - Chacabuco 619 - Tel. 22431 - Rivadavia 1077 — Tel. 23063
Directora: Prof. Susana Valverde de Luna

Tiraje de esta Edición: 300 ejem. de 12 págs.

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de prácticas (Decreto del 25 de Agosto de 1913).

L E Y E S

LEY Nº 4714 — Decreto G. Nº 2605

DECLARASE DE INTERES
PROVINCIAL LA XXV FIESTA DE LA
TRADICION EN SAN JOSE —
DEPARTAMENTO SANTA MARIA

El Senado y Cámara de Diputados de
la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de interés provincial la XXV Fiesta de la Tradición que tendrá lugar en la localidad de San José, Departamento de Santa María los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 1992.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

RAUL BLAS BOSCH

Presidente Prov. a/c. Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA

Presidente
Cámara de Diputados

OSCAR OYARZO

Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. GUILLERMO A. ALTAMIRANO

Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2605

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Octubre de 1992.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase,

comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4714

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Guillermo Adolfo Herrera
Ministro de Gobierno y Justicia

D E C R E T O S

Dcto. H.F. (S.O.S.F.) Nº 2527 — 20/10/92 — Hacienda y Finanzas — Apruébase con carácter de excepción la Compra Directa efectuada por la Dción. de Arquitectura, dependiente de la Dción. Provincial de Obras Públicas en concepto de arancel por verificación, aprobación de documentación técnica, inspección y habilitación del Servicio de Radioterapia (Bomba de Cobalto) del Nuevo Hospital San Juan Bautista, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.388,— a favor de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en mérito a lo establecido en el Art. 26º inc. a) de la Ley de Contabilidad Nº 2453. Autorízase al Servicio Administrativo de la Subsec. de Obras y Servicios Públicos a librar la Orden de Compra y realizar el pago con imputación a: Ju. 005— U.O. 052— Fi. 007— Fu. 090— Sc. 001— St. 001— P.P. 012— p.p. 320— Act. 001— Servicios No Personales — Fcn. 010 — RENA, del presupuesto 1991 prorrogado para el año en curso.

Dcto. Nº 2528 — 20/10/92 — Gobierno y Justicia — Aplíquese a la agente Miryam de los Angeles Brunello — D.N.I. Nº 12.178.285, la sanción de Cesantía, prevista en el Art. 60º inc. e) de la Ley Nº 3276, por estar encuadrada su conducta en los supuestos del Art. 63º inc. d) de la Ley de cita (t.o. por Decreto Nº 1238/92).

Dcto. Acdo. Nº 2529 — 20/10/92 — Designase al Dr. Carlos Enrique Scaltritti — D.N.I. Nº 11.982.128, en Categ. 21 — Agrup. Admin. del Escalafón Gral., para desempeñarse como Asesor Jurídico en ámbito de la Fiscalía de Estado.